

Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

**61° período de sesiones
(6 a 24 de julio de 2015)**

**62° período de sesiones
(26 de octubre a 20 de noviembre de 2015)**

**63° período de sesiones
(15 de febrero a 4 de marzo de 2016)**



Naciones Unidas • Nueva York, 2016

Se ruega reciclar



Nota

Las firmas de los documentos de las Naciones Unidas se componen de letras y cifras. La mención de una de tales firmas indica que se hace referencia a un documento de las Naciones Unidas.

Índice

<i>Capítulo</i>	<i>Página</i>
Carta de envío	6
Primera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 61° período de sesiones	7
I. Decisiones adoptadas por el Comité	8
II. Cuestiones de organización y otros asuntos	10
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo	10
B. Apertura del período de sesiones	10
C. Aprobación del programa	10
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	10
E. Organización de los trabajos	10
F. Composición del Comité	11
III. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	12
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención	13
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	14
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	14
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	14
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	14
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	16
VII. Aplicación del artículo 21 de la Convención	18
VIII. Programa provisional del 62° período de sesiones	20
IX. Aprobación del informe	21
Anexo	
Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 61° período de sesiones	22

Segunda parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 62° período de sesiones	23
I. Decisiones adoptadas por el Comité.....	24
II. Cuestiones de organización y otros asuntos.....	26
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo.....	26
B. Apertura del período de sesiones	26
C. Aprobación del programa	26
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	26
E. Organización de los trabajos.....	26
F. Composición del Comité.....	27
III. Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	28
IV. Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención.....	29
V. Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.....	30
A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	30
B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	30
C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	31
VI. Medios de agilizar los trabajos del Comité	33
VII. Aplicación del artículo 21 de la Convención.....	34
VIII. Programa provisional del 63° período de sesiones	36
IX. Aprobación del informe.....	37
Anexos	
I. Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 62° período de sesiones.....	38
II. Composición del Comité al 20 de noviembre de 2015	39
Tercera parte	
Informe del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer sobre su 63° período de sesiones	40
I. Decisiones adoptadas por el Comité.....	41
II. Cuestiones de organización y otros asuntos.....	43
A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo.....	43
B. Apertura del período de sesiones	43
C. Aprobación del programa	43
D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones	43

E.	Organización de los trabajos	43
F.	Composición del Comité	44
III.	Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones	45
IV.	Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención	46
V.	Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo	47
A.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo	47
B.	Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales	47
C.	Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo	48
VI.	Medios de agilizar los trabajos del Comité	49
VII.	Aplicación del artículo 21 de la Convención	50
VIII.	Programa provisional del 64° período de sesiones	52
IX.	Aprobación del informe	53
Anexo		
	Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 63° período de sesiones	54

Carta de envío

[22 de marzo de 2016]

Excelentísimo Señor,

Tengo el honor de referirme al artículo 21 de la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer, según el cual el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer, establecido de conformidad con lo dispuesto en la Convención, informará anualmente a la Asamblea General sobre sus actividades por conducto del Consejo Económico y Social.

El Comité celebró su 61º período de sesiones del 6 al 24 de julio de 2015, su 62º período de sesiones del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2015, y su 63º período de sesiones del 15 de febrero al 4 de marzo de 2016, en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra. El Comité aprobó sus informes sobre dichos períodos de sesiones en la 1332ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2015, la 1372ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2015, y la 1402ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2016. Tengo el honor de adjuntar a la presente los informes para que los transmita a la Asamblea General en su septuagésimo primer período de sesiones.

(Firmado) Yoko **Hayashi**
Presidenta

Primera parte
Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 61^o
período de sesiones

6 a 24 de julio de 2015

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 61/I

El 24 de julio de 2015, el Comité aprobó por consenso la recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia (CEDAW/C/GC/33).

Decisión 61/II

El Comité tomó nota de las Directrices contra la Intimidación o las Represalias aprobadas por los presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos en su 27ª reunión, celebrada en San José del 22 al 26 de junio de 2015 (véase HRI/MC/2015/6), y decidió lo siguiente:

a) Que la Mesa del Comité siguiera actuando como centro de coordinación en materia de intimidación o represalias, incluso entre períodos de sesiones;

b) Que la Mesa determinara, por consenso y en consulta con el Comité reunido en sesión plenaria, las medidas que debían adoptarse en respuesta a las denuncias fundadas de intimidación o represalias contra personas o grupos de personas por intentar cooperar o por cooperar con el Comité. Entre períodos de sesiones, la Mesa mantendría informados debidamente a los miembros del Comité;

c) Que el Comité siguiera examinando las directrices con miras a adaptarlas y desarrollarlas para reflejar mejor su contexto particular, su mandato y su experiencia.

Decisión 61/III

El Comité tomó nota de los elementos para la elaboración de las observaciones y recomendaciones generales y las consultas al respecto aprobados por los presidentes de órganos creados en virtud de tratados en su 27ª reunión (véase A/70/302, párr. 91, apartados a) a h)), y decidió lo siguiente:

a) Que los elementos que figuraban en los apartados a), b), d) y h) coincidían con la práctica existente del Comité;

b) Aprobar los elementos que figuraban en el apartado c);

c) Seguir examinando las repercusiones de los elementos que figuraban en los apartados e) y g);

d) Aprobar los elementos que figuraban en el apartado f), en el entendimiento de que las versiones preliminares de los proyectos de recomendaciones generales se publicarían en el sitio web de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos (ACNUDH) en una etapa que decidiría el grupo de trabajo correspondiente del Comité.

Decisión 61/IV

El Comité decidió que el número cada vez mayor de comunicaciones individuales recibidas para su examen en el marco del artículo 2 del Protocolo Facultativo de la Convención y los casos pendientes que estaban listos para ser aprobados eran motivo de preocupación, dada la falta de capacidad de la Sección de Peticiones e Investigaciones de la División de Tratados de Derechos Humanos para preparar más de 3 o 4 proyectos por período de sesiones. Teniendo en cuenta sus propias limitaciones de tiempo, el Comité decidió invitar al ACNUDH a estudiar con urgencia formas de afrontar la situación para evitar que se retrasara la adopción de decisiones en los casos listos para ser aprobados y que se acumulara un gran número de casos pendientes.

Decisión 61/V

El Comité decidió solicitar a su secretaría que enviara recordatorios a todos los Estados partes que se hubieran atrasado más de cinco años en la presentación de sus informes.

Decisión 61/VI

De conformidad con su decisión 51/I, el Comité decidió enviar un último recordatorio a Antigua y Barbuda de que debía presentar sus informes periódicos 4º a 7º combinados a más tardar el 31 de enero de 2016 y, en caso de no recibirse esos informes, prever el examen de la situación de Antigua y Barbuda en ausencia de un informe en su 65º período de sesiones, que se celebraría en octubre y noviembre de 2016.

Decisión 61/VII

El Comité decidió encomendar a su grupo de trabajo sobre la Convención y la Entidad de las Naciones Unidas para la Igualdad de Género y el Empoderamiento de las Mujeres (ONU Mujeres) que estudiara maneras de seguir preparando indicadores para la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y haciendo un seguimiento de ellos, en colaboración con ONU-Mujeres. También decidió que el grupo de trabajo pasara a denominarse “grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible” y fuera de composición abierta.

Decisión 61/VIII

El Comité decidió fusionar su centro de coordinación en materia de género y VIH/SIDA y su centro de coordinación en materia de derechos sexuales y reproductivos en un único centro de coordinación en materia de género, VIH/SIDA y salud y derechos sexuales y reproductivos, y confirmar a la Sra. Louiza Chalal, la Sra. Theodora Oby Nwankwo y la Sra. Patricia Schulz como coordinadoras.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. El 24 de julio de 2015, fecha de clausura del 61º período de sesiones del Comité, había 189 Estados partes en la Convención. Además, 70 Estados partes habían aceptado la modificación del artículo 20, párrafo 1, de la Convención, relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité. En la actualidad, es necesario que un total de 126 Estados partes en la Convención acepten la modificación para que entre en vigor.

2. En la misma fecha había 106 Estados partes en el Protocolo Facultativo de la Convención.

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 61º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 6 al 24 de julio de 2015. Celebró 19 sesiones plenarias y ocho sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo de la primera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 1305ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2015, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional (CEDAW/C/61/1) en su 1305ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2015.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/PSWG/61/1), que se reunió del 10 al 14 de noviembre de 2014, fue presentado por la Sra. Patricia Schulz en la 1305ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2015.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 6 y 13 de julio de 2015, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales esos órganos facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que aportaron información sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.

9. El 15 de julio de 2015, el Comité celebró un debate oficioso sobre la evolución de la práctica internacional en materia de desarrollo y las posibles consecuencias de dicha evolución para el examen de los derechos económicos, sociales y culturales de las mujeres durante los diálogos constructivos. La Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra ejerció de anfitriona de la reunión, que fue patrocinada por la plataforma de los órganos creados en virtud de tratados de Ginebra.

10. El 23 de julio de 2015, el Comité se reunió con la Presidenta y coordinadora de cuestiones de género del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas, Sra. Megan Davis, que lo informó sobre cuestiones relacionadas con los derechos de las mujeres indígenas.

F. Composición del Comité

11. Todos los miembros del Comité asistieron al 61º período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Sra. Bakhita Al-Dosari, del 20 al 24 de julio; Sra. Nicole Ameline, del 6 al 9 de julio; Sra. Barbara Bailey, del 6 al 10 de julio; Sr. Niklas Bruun, el 24 de julio; Sra. Louiza Chalal, el 24 de julio; Sra. Naéla Gabr, el 20 de julio; Sra. Ruth Halperin-Kaddari, los días 10 y 24 de julio; y Sra. Theodora Oby Nwankwo, del 6 al 10 de julio. En el anexo II de la segunda parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

12. En la 1305ª sesión, celebrada el 6 de julio de 2015, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 60º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

13. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y preparó las siguientes observaciones finales al respecto:

Bolivia (Estado Plurinacional de)	(CEDAW/C/BOL/CO/5-6)
Croacia	(CEDAW/C/HRV/CO/4-5)
España	(CEDAW/C/ESP/CO/7-8)
Gambia	(CEDAW/C/GMB/CO/4-5)
Namibia	(CEDAW/C/NAM/CO/4-5)
San Vicente y las Granadinas	(CEDAW/C/VCT/CO/4-8)
Senegal	(CEDAW/C/SEN/CO/3-7)
Viet Nam	(CEDAW/C/VNM/CO/7-8)

Seguimiento de las observaciones finales

14. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Chile	(CEDAW/C/CHL/CO/5-6/Add.1)
Chipre	(CEDAW/C/CYP/CO/6-7/Add.1)
ex República Yugoslava de Macedonia	(CEDAW/C/MKD/CO/4-5/Add.1)
Hungría	(CEDAW/C/HUN/CO/7-8/Add.1)
Kuwait	(CEDAW/C/KWT/CO/3-4/Add.1)
Malta	(CEDAW/C/MLT/CO/4/Add.1)
México	(CEDAW/C/MEX/CO/7-8/Add.1)
Turkmenistán	(CEDAW/C/TKM/CO/3-4/Add.1)

15. El Comité envió un primer recordatorio al Pakistán, y segundos recordatorios a Guyana, Indonesia, Jamaica y Samoa, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado.

16. El Comité envió un recordatorio a Lesotho con respecto a la información adicional que ya debería haber presentado.

17. La Relatora para el seguimiento de las observaciones finales se reunió con representantes de Uganda, Estado que no había presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

18. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

19. Los días 13 y 23 de julio de 2015, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

20. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 32º período de sesiones (véase <http://goo.gl/9y5BjJ>).

21. El Comité adoptó decisiones finales sobre cuatro comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. Asimismo, aprobó dictámenes en los que se consideraba que había habido una violación en relación con la comunicación núm. 24/2009 (*X e Y c. Georgia*) (CEDAW/C/61/D/24/2009) y la comunicación núm. 45/2012 (*Belousova c. Kazajstán*) (CEDAW/C/61/D/45/2012). También adoptó decisiones de inadmisibilidad en relación con la comunicación núm. 50/2013 (*O.V.J. c. Dinamarca*) (CEDAW/C/61/D/50/2013) y la comunicación núm. 52/2013 (*D.G. c. los Países Bajos*) (CEDAW/C/61/D/52/2013). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

22. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, durante su 32º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. De los 9 casos que eran objeto de seguimiento, 1 se refería al Brasil, 3 a Bulgaria, 1 al Canadá, 1 a España, 1 a Filipinas, 1 a los Países Bajos y 1 al Perú. En otro caso (núm. 28/2010, *R.K.B. c. Turquía*), el Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento tras considerar que sus recomendaciones se habían seguido de forma parcialmente satisfactoria.

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

23. El 23 de julio de 2015, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Asimismo, aprobó el informe del Grupo de Trabajo acerca de su primer período de sesiones (véase <http://goo.gl/9y5BjJ>).

24. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo en relación con las investigaciones pendientes:

a) En relación con la investigación núm. 2010/1, relativa a Filipinas, la recomendación de formular preguntas sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en la lista de cuestiones y preguntas que establecería el grupo de trabajo anterior al período de sesiones para el 64º período de sesiones;

b) En relación con la investigación núm. 2011/1, relativa al Canadá, la recomendación de iniciar un proceso de seguimiento;

c) En relación con la comunicación núm. 2011/2, la recomendación de realizar una investigación y transmitir su decisión al Estado parte en cuestión;

d) En relación con la comunicación núm. 2011/4, la recomendación de solicitar al Estado parte interesado que presentara, en el plazo de dos meses, observaciones sobre la información recibida por el Comité en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo;

e) En relación con la comunicación núm. 2013/2, la recomendación de no realizar ninguna investigación.

25. El Comité ratificó las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo:

a) En relación con la comunicación núm. 2011/3, la decisión de aplazar al segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo la determinación de recomendar o no que el Comité realizara una investigación;

b) En relación con la comunicación núm. 2012/1, la decisión de enviar un recordatorio a la fuente de información para solicitar que enviara más información;

c) En relación con la comunicación núm. 2014/2, la decisión de organizar una reunión en el 61º período de sesiones con representantes de la Misión Permanente del Estado parte interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra para hacer un seguimiento de la solicitud del Comité de que el Estado parte formulara observaciones sobre la información recibida por el Comité en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo.

26. En relación con la investigación núm. 2013/1 y la investigación núm. 2014/1, el Comité decidió en cada caso enviar un recordatorio al Estado parte interesado para solicitar su consentimiento a fin de realizar una visita a su territorio.

27. En relación con la comunicación núm. 2014/3, el Comité decidió prorrogar hasta el 1 de octubre de 2015 el plazo para que el Estado parte interesado presentara sus observaciones con respecto a la información recibida por el Comité en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

28. La secretaria informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención.

29. El 6 de julio de 2015, la secretaria informó al Comité sobre la 27ª Reunión anual de Presidentes de órganos creados en virtud de tratados de derechos humanos, celebrada en San José del 22 al 26 de junio de 2015.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

30. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 62º y 63º del Comité y sus reuniones conexas:

62º período de sesiones (Ginebra)

- a) 33º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 20 a 23 de octubre de 2015;
- b) Segundo período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 21 a 23 de octubre de 2015;
- c) 62º período de sesiones: 26 de octubre a 20 de noviembre de 2015;
- d) Grupo de trabajo anterior al 64º período de sesiones: 23 a 27 de noviembre de 2015;

63º período de sesiones (Ginebra)

- e) 34º período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 9 a 12 de febrero de 2016;
- f) Tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 11 y 12 de febrero de 2016;
- g) 63º período de sesiones: 15 de febrero a 4 de marzo de 2016;
- h) Grupo de trabajo anterior al 65º período de sesiones: 7 a 11 de marzo de 2016.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

31. El Comité confirmó que en sus períodos de sesiones 62º y 63º examinaría los informes de los siguientes Estados partes:

62º período de sesiones:

Emiratos Árabes Unidos
Eslovaquia
Eslovenia
Federación de Rusia
Líbano
Liberia
Madagascar
Malawi
Portugal
Timor-Leste
Uzbekistán

63º período de sesiones:

Haití
Islandia
Japón
Mongolia
República Checa
República Unida de Tanzania
Suecia
Vanuatu

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

32. El equipo de tareas se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre el acceso a la justicia

33. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. El 21 de julio de 2015, el Comité aprobó la recomendación general núm. 33 (2015) sobre el acceso de las mujeres a la justicia (CEDAW/C/GC/33) por consenso¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de su reglamento.

Grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales

34. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y mejoró el proyecto de recomendación general sobre los derechos de las mujeres de las zonas rurales.

Grupo de trabajo sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género

35. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación

36. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y debatió un anteproyecto de recomendación general sobre el derecho de las niñas y las mujeres a la educación.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

37. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y presentó al Comité proyectos de decisión sobre las directrices contra las represalias y sobre los elementos para la elaboración de recomendaciones generales y las consultas sobre estas (véanse las decisiones 61/II y 61/III).

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

38. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

39. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

¹ Los siguientes miembros estuvieron presentes en la aprobación: Sra. Ayse Feride Acar, Sra. Gladys Acosta Vargas, Sra. Nicole Ameline, Sra. Magalys Arocha Domínguez, Sra. Barbara Bailey, Sra. Naéla Gabr, Sra. Hilary Gbedemah, Sra. Nahla Haidar, Sra. Yoko Hayashi, Sra. Lilian Hofmeister, Sra. Ismat Jahan, Sra. Dalia Leinarte, Sra. Lia Nadaraia, Sra. Theodora Oby Nwankwo, Sra. Pramila Patten, Sra. Silvia Pimentel, Sra. Biancamaria Pomeranzi, Sra. Patricia Schulz y Sra. Xiaoqiao Zou.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

40. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y examinó una síntesis y el proceso de preparación del proyecto de recomendación general que actualizaría la recomendación general núm. 19 (1992) sobre la violencia contra la mujer.

Capítulo VIII

Programa provisional del 62º período de sesiones

41. En su 1332ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2015, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 62º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

42. En su 1332ª sesión, celebrada el 24 de julio de 2015, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 61º período de sesiones.

Anexo

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 61º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/61/1	Programa provisional y anotaciones
CEDAW/C/61/2	Nota de la secretaría sobre los medios de agilizar los trabajos del Comité
CEDAW/C/61/3	Informe de la Organización Internacional del Trabajo
CEDAW/C/61/4	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/BOL/5-6	Informes periódicos 5º y 6º combinados del Estado Plurinacional de Bolivia
CEDAW/C/HRV/4-5	Informes periódicos 4º y 5º combinados de Croacia
CEDAW/C/GMB/4-5	Informes periódicos 4º y 5º combinados de Gambia
CEDAW/C/NAM/4-5	Informes periódicos 4º y 5º combinados de Namibia
CEDAW/C/VCT/4-8	Informes periódicos 4º a 8º combinados de San Vicente y las Granadinas
CEDAW/C/SEN/3-7	Informes periódicos 3º a 7º combinados del Senegal
CEDAW/C/ESP/7-8	Informes periódicos 7º y 8º combinados de España
CEDAW/C/VNM/7-8	Informes periódicos 7º y 8º combinados de Viet Nam

Segunda parte
Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 62º
período de sesiones

26 de octubre a 20 de noviembre de 2015

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 62/I

El 20 de noviembre de 2015, el Comité aprobó una declaración sobre las crisis de los refugiados y la protección de las mujeres y las niñas (véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Statements.aspx).

Decisión 62/II

El Comité decidió sustituir en sus observaciones finales el párrafo estándar relativo a los Objetivos de Desarrollo del Milenio y al marco para el desarrollo después de 2015 por el siguiente párrafo estándar relativo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible: “El Comité pide que se logre la igualdad de género sustantiva, de conformidad con las disposiciones de la Convención, en todo el proceso de ejecución de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible”.

Decisión 62/III

El Comité decidió modificar la decisión 50/II de la siguiente manera:

a) El párrafo 1 se modifica mediante la inserción, al final, de las siguientes frases: “Durante el diálogo con el Estado parte interesado, el relator para el país se asegurará de que se abarquen todos los asuntos pertinentes haciendo preguntas complementarias de manera sistemática para plantear cuestiones que no hayan surgido hasta entonces. Inmediatamente después del diálogo, en una sesión privada, el relator para el país destacará brevemente las esferas principales de preocupación que deban reflejarse en las observaciones finales y recibirá comentarios concisos de los expertos”;

b) La primera frase del párrafo 2 se modifica de la siguiente manera: “Los relatores para los países celebrarán consultas bilaterales oficiosas con los miembros y, si es necesario, convocarán una reunión de coordinación del equipo de tareas sobre el país, para que se abarquen todas las esferas principales de preocupación con respecto al país de que se trate y evitar repeticiones, y elaborarán una propuesta de la distribución de los artículos entre los miembros del equipo de tareas antes de la reunión informativa privada a la hora del almuerzo sobre el Estado parte interesado”;

c) La primera frase del párrafo 4 se modifica de la siguiente manera: “Los relatores para los países también proporcionarán a la secretaría las notas informativas sobre esos países lo antes posible, y a más tardar una semana antes del diálogo con el Estado parte interesado. En las notas figurará una lista de referencias y remisiones a los párrafos correspondientes del informe del Estado parte, su documento básico común, sus respuestas escritas a la lista de cuestiones y preguntas del Comité y otras fuentes de información”.

Decisión 62/IV

El Comité decidió que la extensión de las observaciones finales fuera de 6.000 palabras como máximo.

Decisión 62/V

El Comité decidió que la extensión de la información escrita presentada por los Estados partes para el seguimiento de las observaciones finales fuera de 4.000 palabras como máximo.

Decisión 62/VI

El Comité decidió modificar la decisión 52/VIII (y por tanto modificar también la primera frase del párrafo 3 de la decisión 50/I) de la manera siguiente: “Los equipos de tareas sobre los países estarán integrados por un mínimo de 9 expertos (incluido el relator para el país) y un máximo de 12 expertos”.

Decisión 62/VII

El Comité decidió pedir a la División de Gestión de Conferencias de la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra que preparara actas resumidas de distribución reservada de las sesiones plenarias privadas del Comité en las que se examinaran las actividades previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo (investigación).

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. El 20 de noviembre de 2015, fecha de clausura del 62º período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención (189 Estados partes) y el número de Estados partes (70) que habían aceptado la modificación del artículo 20 1) de la Convención relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité se mantenían al mismo nivel que los registrados el 24 de julio de 2015, fecha de clausura del 61º período de sesiones.
2. Tampoco varió el estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (106 Estados partes).

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 62º período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 26 de octubre al 20 de noviembre de 2015. Celebró 26 sesiones plenarias y 14 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la segunda parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.
4. En la 1333ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2015, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional (CEDAW/C/62/1) en su 1333ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2015.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/PSWG/62/1), que se reunió del 9 al 13 de marzo de 2015, fue presentado por la Sra. Patricia Schulz en la 1333ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2015.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 26 de octubre y 2 y 9 de noviembre de 2015, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales esos órganos facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales e instituciones nacionales de derechos humanos, que aportaron información sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes cuyos informes examinó el Comité en su período de sesiones.

9. El 29 de octubre de 2015, el Comité y el Comité de Derechos Humanos celebraron una consulta oficiosa, en que continuaron con el debate sobre el aborto que habían comenzado en su reunión conjunta anterior, celebrada el 16 de julio de 2014. La Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra ejerció de anfitriona de la reunión, que fue patrocinada por la plataforma de los órganos creados en virtud de tratados de Ginebra.

10. El 30 de octubre de 2015, la Sra. Pramila Patten informó al Comité sobre la presentación del estudio mundial sobre la aplicación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, que tuvo lugar el 14 de octubre de 2015 durante el examen de alto nivel convocado por el Consejo para evaluar los 15 años de avances en la aplicación de la resolución a nivel mundial, regional y nacional. Había dirigido el estudio mundial la Sra. Radhika Coomaraswamy, con el apoyo de un grupo consultivo de alto nivel del que había sido miembro la Sra. Patten.

11. El 9 de noviembre de 2015, el Director del Grupo de Indicadores Mundiales, Economía del Desarrollo, del Banco Mundial, Sr. Augusto López-Claros, informó al Comité acerca del conjunto de datos sobre la mujer, la empresa y el derecho, y los indicadores conexos del Banco.

12. Los días 12 y 19 de noviembre de 2015, el Comité celebró videoconferencias con la Subsecretaria General y Directora Ejecutiva Adjunta de la Oficina de Apoyo Intergubernamental y Alianzas Estratégicas de ONU-Mujeres, Sra. Lakshmi Puri, para examinar la posibilidad de que el Comité participara en el seguimiento y examen de la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

13. El 13 de noviembre de 2015, el Comité celebró una reunión oficiosa con la Sra. Dubravka Šimonović, recientemente nombrada Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, para intercambiar información sobre la labor de ambos mecanismos para hacer frente a la violencia contra la mujer.

14. El 17 de noviembre de 2015, el Comité ejerció de anfitrión de la presentación en Ginebra de las Directrices para la Integración de las Intervenciones contra la Violencia de Género en la Acción Humanitaria preparadas por el Comité Permanente entre Organismos, organizada por el ACNUDH y la secretaría del Comité Permanente.

F. Composición del Comité

15. Todos los miembros del Comité asistieron al 62° período de sesiones, con excepción de la Sra. Louiza Chahal. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Sra. Ayse Feride Acar, del 26 de octubre al 2 de noviembre y del 17 al 20 de noviembre; Sra. Nicole Ameline, del 26 al 30 de octubre, el 6 de noviembre y del 16 al 20 de noviembre; Sr. Niklas Bruun, los días 5, 6 y 20 de noviembre; Sra. Ruth Halperin-Kaddari, del 30 de octubre al 6 de noviembre y el 20 de noviembre; Sra. Ismat Jahan, los días 5 y 6 de noviembre; Sra. Dalia Leinarte, los días 9 y 10 de noviembre; y Sra. Silvia Pimentel, del 26 al 30 de octubre. En el anexo II de la segunda parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

16. En la 1333ª sesión, celebrada el 26 de octubre de 2015, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 61º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

17. El Comité examinó los informes de 11 Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y aprobó las siguientes observaciones finales al respecto:

Emiratos Árabes Unidos	CEDAW/C/ARE/CO/2-3)
Eslovaquia	(CEDAW/C/SVK/CO/5-6)
Eslovenia	(CEDAW/C/SVN/CO/5-6)
Federación de Rusia	(CEDAW/C/RUS/CO/8)
Líbano	(CEDAW/C/LBN/CO/4-5)
Liberia	(CEDAW/C/LBR/CO/7-8)
Madagascar	(CEDAW/C/MDG/CO/6-7)
Malawi	(CEDAW/C/MWI/CO/7)
Portugal	(CEDAW/C/PRT/CO/8-9)
Timor-Leste	(CEDAW/C/TLS/CO/2-3)
Uzbekistán	(CEDAW/C/UZB/CO/5)

Seguimiento de las observaciones finales

18. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Algeria	(CEDAW/C/DZA/CO/3-4/Add.1)
Angola	(CEDAW/C/AGO/CO/6/Add.1)
Austria	(CEDAW/C/AUT/CO/7-8/Add.1)
Nepal	(CEDAW/C/NPL/CO/4-5/Add.1)
Togo	(CEDAW/C/TGO/CO/6-7/Add.1)

19. El Comité envió primeros recordatorios al Afganistán, Cabo Verde, la República Árabe Siria, la República Centroafricana, la República Democrática del Congo, la República Dominicana y Serbia, y segundos recordatorios a las Comoras y Guinea Ecuatorial, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado.

20. La Relatora para el seguimiento de las observaciones finales se reunió con un representante de Sudáfrica, Estado que no había presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

21. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

22. Los días 2 y 9 de noviembre de 2015, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

23. El Comité hizo suyo el informe del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo acerca de su 33º período de sesiones (véase <http://goo.gl/6L6fUK>).

24. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité aprobó dictámenes en los que se consideraba que había habido una violación en relación con la comunicación núm. 53/2013 (*A. c. Dinamarca*) (CEDAW/C/62/D/53/2013). También adoptó decisiones de inadmisibilidad en relación con la comunicación núm. 55/2013 (*C.D. c. el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*) (CEDAW/C/62/D/55/2013) y la comunicación núm. 56/2013 (*M.C. c. Dinamarca*) (CEDAW/C/62/D/56/2013). Todas las decisiones fueron adoptadas por consenso.

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

25. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, durante su 33º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. De los 11 casos que eran objeto de seguimiento, 1 se refería al Brasil, 2 a Bulgaria, 1 al Canadá, 1 a España, 1 a Filipinas, 1 a Georgia, 1 a Kazajstán, 1 a los Países Bajos, 1 al Perú, y 1 a la República Unida de Tanzania. En otro caso (núm. 32/2011, *Jallow c. Bulgaria*), el Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento tras considerar que sus recomendaciones se habían seguido de forma satisfactoria, en vista de la indemnización abonada (7.000 levas, equivalentes a 3.500 euros).

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

26. Los días 13 y 18 de noviembre de 2015, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Asimismo, aprobó el informe del Grupo de Trabajo acerca de su segundo período de sesiones (véase <http://goo.gl/6L6fUK>).

27. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo en relación con las investigaciones pendientes:

a) En relación con la comunicación núm. 2011/3, la recomendación de no realizar ninguna investigación;

b) En relación con la comunicación núm. 2014/3, la recomendación de aplazar al tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo la decisión de recomendar o no que el Comité realizara una investigación;

28. El Comité ratificó las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2010/1, relativa a Filipinas, la decisión de confiar al grupo de trabajo anterior al 64º período de sesiones la inclusión en la lista de cuestiones y preguntas relativas a los informes periódicos 7º y 8º combinados de Filipinas de preguntas sobre la aplicación de las recomendaciones formuladas por el Comité en su informe sobre la investigación;

b) En relación con la investigación núm. 2011/1, relativa al Canadá, la decisión de esperar a que el Estado parte presentara su informe sobre las medidas adoptadas en respuesta a la investigación, que debía presentarse el 1 de febrero de 2016;

c) En relación con la investigación núm. 2011/2, la decisión de que los miembros designados siguieran dialogando con el Estado parte sobre la visita propuesta al territorio del Estado parte interesado, tras una reunión con representantes de la Misión Permanente;

d) En relación con la comunicación núm. 2011/4, la decisión de solicitar a las fuentes de información una traducción de sus comunicaciones al idioma del Estado parte, que es idioma oficial de las Naciones Unidas, para transmitir los documentos traducidos al Estado parte y pedirle que presentara sus observaciones en un plazo de dos meses a partir de la fecha de recepción;

e) En relación con la comunicación núm. 2012/1, la decisión de ampliar el plazo para que las fuentes enviaran más información al Comité;

f) En relación con la investigación núm. 2013/1, la decisión de aplazar al tercer período de sesiones del Grupo de Trabajo la determinación de recomendar o no que el Comité realizara una investigación;

g) En relación con la investigación núm. 2014/1, la decisión de pedir a los miembros designados que propusieran nuevas fechas para visitar el territorio del Estado parte interesado en 2016;

h) En relación con la investigación núm. 2014/2, la decisión de organizar una reunión durante el período de sesiones del grupo de trabajo anterior al 64º período de sesiones con representantes de la Misión Permanente del Estado parte interesado ante la Oficina de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales en Ginebra para hacer un seguimiento de la solicitud de observaciones que había formulado el Comité;

i) En relación con una comunicación que le transmitió el Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones, la decisión de remitirla al Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

29. La secretaria informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención.

30. El 26 de octubre de 2015, la Presidenta informó al Comité acerca de su presentación, el 13 de octubre de 2015, del informe del Comité relativo a sus períodos de sesiones 58° a 60° ante la Tercera Comisión.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

31. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 63° y 64° del Comité y sus reuniones conexas:

63° período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 30 de la primera parte del presente informe;

64° período de sesiones (Ginebra)

b) 35° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 29 de junio a 1 de julio de 2016;

c) Cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 30 de junio y 1 de julio de 2016;

d) 64° período de sesiones: 4 a 22 de julio de 2016;

e) Grupo de trabajo anterior al 66° período de sesiones: 25 a 29 de julio de 2016.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

32. El Comité confirmó que en su 63° período de sesiones examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 31 de la primera parte del presente informe y que en su 64° período de sesiones examinaría los de Albania, Filipinas, Francia, Malí, Myanmar, Trinidad y Tabago, Turquía y el Uruguay.

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Equipo de tareas sobre la mujer en la prevención de conflictos y en situaciones de conflicto y posteriores a conflictos

33. El 19 de noviembre de 2015, el Comité celebró una mesa redonda sobre la vinculación de la Convención con la agenda sobre las mujeres y la paz y la seguridad, organizada por el ACNUDH en colaboración con el Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza y la Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra, con ocasión del 15º aniversario de la aprobación de la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad sobre las mujeres y la paz y la seguridad. Entre los panelistas se encontraban un miembro del Comité y del Grupo Consultivo de Alto Nivel para el Estudio Mundial sobre la Aplicación de la Resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, Sra. Pramila Patten; la Representante Especial del Secretario General sobre la Violencia Sexual en los Conflictos, Sra. Zainab Hawa Bangura; el Relator Especial sobre los derechos humanos de los desplazados internos, Sr. Chaloka Beyani; y un miembro de la Liga de Mujeres Sirias, Sra. Sarah Abu Assali. La Presidenta del Comité, Sra. Yoko Hayashi, y la Vicedirectora de la Dirección de Derecho Internacional del Departamento Federal de Relaciones Exteriores de Suiza, Sra. Pascale Baeriswyl, formularon declaraciones de bienvenida. La entonces Alta Comisionada Adjunta de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, Sra. Flavia Pansieri, abrió el debate.

34. Asistieron al acto 28 Estados partes en la Convención (Argelia, Azerbaiyán, Brasil, Canadá, Colombia, Dinamarca, España, Fiji, Finlandia, Grecia, Israel, Italia, Japón, Lituania, Luxemburgo, Marruecos, Nueva Zelanda, Nigeria, Noruega, Pakistán, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Sierra Leona, Suecia, Suiza, Tailandia, Ucrania y Uruguay) y un Estado que no es parte en ella (República Islámica del Irán). También asistieron al acto nueve entidades de las Naciones Unidas, organismos especializados y organizaciones internacionales y regionales (Unión Europea, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización Internacional para el Derecho del Desarrollo, Organización Internacional para las Migraciones, Organización Internacional de la Francofonía, Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia, Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, y Fondo de Población de las Naciones Unidas), así como una organización no gubernamental (Liga Internacional de Mujeres por la Paz y la Libertad).

Grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales

35. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y el Comité comenzó a aprobar el proyecto de recomendación general del grupo sobre los derechos de las mujeres de las zonas rurales.

Grupo de trabajo sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género

36. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones y presentó una nota conceptual, que hizo suya el Comité.

Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación

37. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

38. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y examinó y presentó al Comité proyectos de decisión sobre un nuevo párrafo estándar relativo a la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, sobre la función de los relatores para los países, sobre la composición de los equipos de tareas sobre los países y sobre la extensión máxima de las observaciones finales y de la información complementaria facilitada por los Estados partes (véanse las decisiones 62/II y 62/VII). El Comité tomó nota de una lista de verificación orientativa, preparada por el grupo de trabajo, sobre las responsabilidades de los relatores para los países.

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

39. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

40. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y examinó una propuesta de ONU-Mujeres sobre la participación del Comité en el seguimiento y examen de un indicador propuesto para la meta 5.1 de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

41. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, examinó un primer proyecto de recomendación general que actualizaba la recomendación general núm. 19 y decidió celebrar una reunión de expertos en el Centre for Women, Peace and Security de la London School of Economics and Political Science en febrero de 2016 para revisar el proyecto.

Capítulo VIII

Programa provisional del 63º período de sesiones

42. En su 1372ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2015, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 63º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

43. En su 1372ª sesión, celebrada el 20 de noviembre de 2015, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 62º período de sesiones.

Anexo I**Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 62º período de sesiones**

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/62/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/62/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/ARE/2-3	Informes periódicos 2º y 3º combinados de los Emiratos Árabes Unidos
CEDAW/C/SVK/5-6	Informes periódicos 5º y 6º combinados de Eslovaquia
CEDAW/C/SVN/5-6	Informes periódicos 5º y 6º combinados de Eslovenia
CEDAW/C/RUS/8	Octavo informe periódico de la Federación de Rusia
CEDAW/C/LBN/4-5	Informes periódicos 4º y 5º combinados del Líbano
CEDAW/C/LBR/7-8	Informes periódicos 7º y 8º combinados de Liberia
CEDAW/C/MDG/6-7	Informes periódicos 6º y 7º combinados de Madagascar
CEDAW/C/MWI/7	Séptimo informe periódico de Malawi
CEDAW/C/PRT/8-9	Informes periódicos 8º y 9º combinados de Portugal
CEDAW/C/TLS/2-3	Informes periódicos 2º y 3º combinados de Timor-Leste
CEDAW/C/UZB/5	Quinto informe periódico de Uzbekistán

Anexo II

Composición del Comité al 20 de noviembre de 2015

<i>Nombre del miembro</i>	<i>País de nacionalidad</i>	<i>El mandato termina el 31 de diciembre</i>
Ayse Feride Acar	Turquía	2018
Gladys Acosta Vargas	Perú	2018
Bakhita Al-Dosari ^a	Qatar	2016
Nicole Ameline	Francia	2016
Magalys Arocha Domínguez	Cuba	2018
Barbara Evelyn Bailey	Jamaica	2016
Niklas Bruun	Finlandia	2016
Naéla Mohamed Gabr	Egipto	2018
Hilary Gbedemah	Ghana	2016
Nahla Haidar	Líbano	2016
Ruth Halperin-Kaddari	Israel	2018
Yoko Hayashi	Japón	2018
Lilian Hofmeister	Austria	2018
Ismat Jahan	Bangladesh	2018
Dalia Leinarte	Lituania	2016
Lia Nadaraia	Georgia	2018
Theodora Oby Nwankwo	Nigeria	2016
Louiza Chalal	Argelia	2018
Pramila Patten	Mauricio	2018
Silvia Pimentel	Brasil	2016
Biancamaria Pomeranzi	Italia	2016
Patricia Schulz	Suiza	2018
Xiaoqiao Zou	China	2016

^a El 4 de noviembre de 2014, la Sra. Bakhita Mohammed Al-Dosari fue nombrada miembro del Comité durante el resto del mandato de la Sra. Noor Al-Jehani, que había dimitido el 2 de septiembre de 2014.

Tercera parte
Informe del Comité para la Eliminación de la
Discriminación contra la Mujer sobre su 63^o
período de sesiones

15 de febrero a 4 de marzo de 2016

Capítulo I

Decisiones adoptadas por el Comité

Decisión 63/I

El 4 de marzo de 2016, el Comité aprobó por consenso la recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres de las zonas rurales (CEDAW/C/GC/34).

Decisión 63/II

El 4 de marzo de 2016, el Comité emitió un comunicado con ocasión del Día Internacional de la Mujer de 2016 (véase www.ohchr.org/EN/HRBodies/CEDAW/Pages/Statements.aspx).

Decisión 63/III

El Comité decidió modificar el tiempo asignado a las intervenciones durante el diálogo constructivo, y por tanto modificar el párrafo 4 de la decisión 50/I, de la manera siguiente: “Se asignarán cinco minutos a las intervenciones sobre la violencia por razón de género contra la mujer, que se formularán en relación con el artículo 5 de la Convención, inmediatamente después de las relativas a los estereotipos”.

Decisión 63/IV

El Comité decidió utilizar sistemáticamente la palabra “recomienda” en las recomendaciones de sus observaciones finales.

Decisión 63/V

El Comité decidió acortar el párrafo estándar de sus observaciones finales titulado “Difusión” de la manera siguiente: “El Comité pide al Estado parte que vele por que las presentes observaciones finales se difundan de manera oportuna, en el idioma oficial o los idiomas oficiales del Estado parte, a las instituciones estatales pertinentes a todos los niveles (nacional, regional y local), en particular al Gobierno, los ministerios, el Parlamento y la judicatura, para hacer posible su plena aplicación”.

Decisión 63/VI

El Comité decidió sustituir el epígrafe “Violencia contra la mujer” de sus observaciones finales por “Violencia por razón de género contra la mujer”.

Decisión 63/VII

El Comité decidió incluir referencias a los Objetivos de Desarrollo Sostenible en sus listas de cuestiones y preguntas y sus observaciones finales, cuando correspondiera y sin perjuicio del carácter jurídicamente vinculante de las obligaciones contraídas por los Estados partes en virtud de la Convención, así como en las listas de cuestiones y preguntas anteriores a la presentación de informes aprobadas en el marco del procedimiento simplificado de presentación de informes, cuando correspondiera.

Decisión 63/VIII

El Comité decidió revisar y racionalizar el proceso de evaluación de los informes de seguimiento de los Estados partes estableciendo un sistema para que los relatores para los países pudieran transmitir por vía electrónica sus observaciones sobre los proyectos de evaluación a la Relatora para el seguimiento de las observaciones finales, la Relatora suplente y el centro de coordinación para el seguimiento de la secretaría, en lugar de organizar reuniones entre ellos sistemáticamente.

Decisión 63/IX

El Comité decidió pedir a la secretaría (Sección de Peticiones e Investigaciones) que publicara y actualizara periódicamente en la página web pública del Comité del sitio web del ACNUDH una lista de todas las comunicaciones individuales presentadas en virtud del Protocolo Facultativo, clasificadas por número de comunicación y por Estado parte, y con una breve descripción del tema de cada caso, para facilitar las intervenciones de terceros.

Decisión 63/X

El Comité decidió solicitar a su secretaría que enviara recordatorios a todos los Estados partes que se hubieran atrasado más años de cinco años en la presentación de sus informes.

Capítulo II

Cuestiones de organización y otros asuntos

A. Estados partes en la Convención y en el Protocolo Facultativo

1. El 4 de marzo de 2016, fecha de clausura del 63° período de sesiones del Comité, el estado de ratificación de la Convención (189 Estados partes) y el número de Estados partes (70) que habían aceptado la modificación del artículo 20 1) de la Convención relativa al tiempo asignado a las reuniones del Comité se mantenían al mismo nivel que los registrados el 20 de noviembre de 2015, fecha de clausura del 62° período de sesiones.

2. Tampoco varió el estado de ratificación del Protocolo Facultativo de la Convención (106 Estados partes).

B. Apertura del período de sesiones

3. El Comité celebró su 63° período de sesiones en la Oficina de las Naciones Unidas en Ginebra del 15 de febrero al 4 de marzo de 2016. Celebró 21 sesiones plenarias y 9 sesiones para examinar los temas 5 a 8 del programa. En el anexo I de la tercera parte del presente informe figura una lista de los documentos que el Comité tuvo ante sí.

4. En la 1373ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2016, la Presidenta inauguró el período de sesiones.

C. Aprobación del programa

5. El Comité aprobó el programa provisional (CEDAW/C/63/1) en su 1373ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2016.

D. Informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones

6. El informe del grupo de trabajo anterior al período de sesiones (CEDAW/C/PSWG/63/1), que se reunió del 27 al 30 de julio de 2015, fue presentado por la Sra. Ismat Jahan en la 1373ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2016.

E. Organización de los trabajos

7. Los días 15 y 22 de febrero de 2016, el Comité celebró sesiones privadas con representantes de los organismos especializados, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones intergubernamentales, en las cuales esos órganos facilitaron información sobre determinados países y sobre las actividades que habían realizado para apoyar la aplicación de la Convención.

8. Además, el Comité celebró sesiones públicas oficiosas con representantes de organizaciones no gubernamentales, que aportaron información sobre la aplicación de la Convención en los Estados partes examinados por el Comité en su 63º período de sesiones.

9. El 24 de febrero, el Comité celebró una reunión privada con la Sra. Mary Honeyball, miembro del Grupo de la Alianza Progresista de Socialistas y Demócratas en el Parlamento Europeo y del Partido Laborista del Reino Unido, y el Sr. Patrick Eba, Asesor Jurídico y de Derechos Humanos del Programa Conjunto de las Naciones Unidas sobre el VIH/SIDA, para examinar los enfoques disponibles en relación con la trata de personas, la explotación de la prostitución y la prostitución. La Academia de Derecho Internacional Humanitario y Derechos Humanos de Ginebra ejerció de anfitriona de la reunión, que fue patrocinada por la plataforma de los órganos creados en virtud de tratados de Ginebra.

F. Composición del Comité

10. Todos los miembros del Comité asistieron al 63º período de sesiones. Los siguientes miembros no asistieron al período de sesiones en las fechas indicadas: Sra. Ayse Feride Acar, del 15 al 19 de febrero y del 2 al 4 de marzo; Sra. Nicole Ameline, el 15 de febrero; Sr. Niklas Bruun, el 1 de marzo; Sra. Ruth Halperin Kaddari, el 19 y del 22 al 26 de febrero y el 4 de marzo; y Sra. Pramila Patten, del 2 al 4 de marzo. En el anexo II de la segunda parte del presente informe figura una lista de los miembros del Comité, en la que se indica la duración del mandato de cada uno.

Capítulo III

Informe de la Presidenta sobre las actividades realizadas entre períodos de sesiones

11. En la 1373ª sesión, celebrada el 15 de febrero de 2016, la Presidenta presentó un informe sobre las actividades que había realizado desde el 62º período de sesiones.

Capítulo IV

Examen de los informes presentados por los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención

12. El Comité examinó los informes de ocho Estados partes presentados con arreglo al artículo 18 de la Convención y aprobó las siguientes observaciones finales al respecto:

República Checa	(CEDAW/C/CZE/CO/6)
Haití	(CEDAW/C/HTI/CO/8-9)
Islandia	(CEDAW/C/ISL/CO/7-8)
Japón	(CEDAW/C/JPN/CO/7-8)
Mongolia	(CEDAW/C/MNG/CO/8-9)
República Unida de Tanzania	(CEDAW/C/TZA/CO/7-8)
Suecia	(CEDAW/C/SWE/CO/8-9)
Vanuatu	(CEDAW/C/VUT/CO/4-5)

Seguimiento de las observaciones finales

13. El Comité examinó los informes de seguimiento recibidos de los siguientes Estados partes:

Bosnia y Herzegovina	(CEDAW/C/BIH/CO/4-5/Add.1)
Cuba	(CEDAW/C/CUB/CO/7-8/Add.1)
Grecia	(CEDAW/C/GRC/CO/7/Add.1)
Panamá	(CEDAW/C/PAN/CO/7/Add.1)
Samoa	(CEDAW/C/WSM/CO/4-5/Add.1)
Sudáfrica	(CEDAW/C/ZAF/CO/4/Add.1)
Tayikistán	(CEDAW/C/TJK/CO/4-5/Add.1)

14. El Comité también examinó información de seguimiento adicional recibida de Lesotho (CEDAW/C/LSO/CO/1-4/Add.2).

15. El Comité envió primeros recordatorios a Andorra y Benin, que no habían presentado sus informes de seguimiento en el plazo fijado.

16. La Relatora para el seguimiento de las observaciones finales se reunió con representantes de Indonesia, Estado que no había presentado su informe de seguimiento en el plazo fijado.

Capítulo V

Actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo

17. El artículo 12 del Protocolo Facultativo establece que el Comité incluirá en su informe anual un resumen de las actividades llevadas a cabo en virtud del Protocolo Facultativo.

A. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 2 del Protocolo Facultativo

18. Los días 22 y 25 de febrero de 2016, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 2 del Protocolo Facultativo.

19. El Comité aprobó el informe del Grupo de Trabajo acerca de su 34º período de sesiones (véase <http://goo.gl/XNcxZF>).

20. El Comité adoptó decisiones finales sobre tres comunicaciones individuales presentadas con arreglo al artículo 2 del Protocolo Facultativo. El Comité aprobó dictámenes en los que se consideraba que había habido una violación en relación con la comunicación núm. 46/2012 (*M.W. c. Dinamarca*) (CEDAW/C/63/D/46/2012), asunto sobre el que uno de sus miembros emitió una opinión disidente, y la comunicación núm. 60/2013 (*Medvedeva c. la Federación de Rusia*) (CEDAW/C/63/D/60/2013), por consenso. Asimismo, adoptó, también por consenso, una decisión de inadmisibilidad en relación con la comunicación núm. 62/2013 (*N.Q. c. el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte*) (CEDAW/C/63/D/62/2013).

B. Seguimiento de los dictámenes del Comité sobre comunicaciones individuales

21. Se informó al Comité de que el Grupo de Trabajo, durante su 34º período de sesiones, había examinado la situación en cada caso en que el diálogo de seguimiento seguía en curso y había acordado las medidas necesarias. De los diez casos que eran objeto de seguimiento, 1 se refería al Brasil, 1 al Canadá, 1 a Dinamarca, 1 a España, 1 a Filipinas, 1 a Georgia, 1 a Kazajstán, 1 a los Países Bajos, 1 al Perú, y 1 a la República Unida de Tanzania. En otros dos casos (núm. 20/2008, *V.K. c. Bulgaria*, y núm. 31/2011, *V.P. c. Bulgaria*), el Comité decidió poner fin al diálogo de seguimiento tras considerar que sus recomendaciones se habían seguido de forma satisfactoria, en vista de la indemnización abonada (5.000 levas, equivalentes a 2.500 euros, y 10.000 levas, equivalentes a 5.000 euros, respectivamente).

C. Medidas adoptadas por el Comité con respecto a las cuestiones previstas en el artículo 8 del Protocolo Facultativo

22. Los días 1 y 2 de marzo de 2016, el Comité examinó las actividades llevadas a cabo en virtud del artículo 8 del Protocolo Facultativo. Asimismo, aprobó el informe del Grupo de Trabajo acerca de su tercer período de sesiones (véase <http://goo.gl/XNcxZF>).

23. El Comité aprobó las siguientes recomendaciones del Grupo de Trabajo en relación con las investigaciones pendientes:

a) En relación con la comunicación núm. 2011/3, la recomendación de responder a la solicitud formulada por las fuentes de que el Comité les informara sobre las razones en que había basado su decisión de no designar a ningún miembro para realizar una investigación y sobre si esa decisión era confidencial;

b) En relación con la comunicación núm. 2014/3, la recomendación de aplazar al séptimo período de sesiones del Grupo de Trabajo la decisión de recomendar o no que el Comité designara a varios miembros para realizar una investigación.

24. El Comité ratificó las siguientes decisiones adoptadas por el Grupo de Trabajo:

a) En relación con la investigación núm. 2011/1, relativa al Canadá, la decisión de prorrogar por dos meses el plazo para que el Estado parte interesado presentara información sobre las medidas adoptadas en respuesta a la investigación;

b) En relación con la investigación núm. 2011/2, la decisión, tras una reunión de los miembros designados con representantes de la Misión Permanente del Estado parte interesado para debatir las modalidades de una visita al territorio, de que los miembros designados siguieran dialogando con el Estado parte sobre dichas modalidades;

c) En relación con la comunicación núm. 2011/4, la decisión de prorrogar por un mes el plazo para que el Estado parte interesado presentara sus observaciones con respecto a la información recibida por el Comité con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo;

d) En relación con la comunicación núm. 2012/1, la decisión de conceder a las fuentes una última prórroga, hasta el 30 de abril de 2016, para que presentaran más información, en ausencia de la cual el Grupo de Trabajo adoptaría medidas atendiendo a la información que tuviera a su disposición;

e) En relación con la investigación núm. 2013/1, la decisión de aplazar al cuarto período de sesiones del Grupo de Trabajo la decisión de recomendar o no que el Comité visitara el territorio del Estado parte interesado, para que el Grupo de Trabajo pudiera analizar primero el informe sobre la visita de la Relatora Especial sobre la violencia contra la mujer, sus causas y consecuencias, que se publicaría en junio de 2016;

f) En relación con la investigación núm. 2014/1, la decisión de pedir a los miembros designados que propusieran nuevas fechas para visitar el territorio del Estado parte interesado en septiembre de 2016;

g) En relación con la comunicación núm. 2014/2, la decisión de prorrogar por un mes, de manera excepcional, el plazo para que el Estado parte interesado presentara sus observaciones con respecto a la información recibida por el Comité con arreglo al artículo 8 del Protocolo Facultativo.

Capítulo VI

Medios de agilizar los trabajos del Comité

25. La secretaria informó al Comité de la situación relativa a la presentación de los informes atrasados de los Estados partes con arreglo al artículo 18 de la Convención.

Medidas adoptadas por el Comité en relación con el tema 7 del programa

Fechas de los próximos períodos de sesiones

26. De conformidad con el calendario de conferencias, se confirmaron las siguientes fechas para los períodos de sesiones 64° y 65° del Comité y sus reuniones conexas:

64° período de sesiones (Ginebra)

a) Según se indica en el párrafo 31 de la primera parte del presente informe;

65° período de sesiones (Ginebra)

b) 36° período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre las Comunicaciones Presentadas en virtud del Protocolo Facultativo: 19 a 21 de octubre de 2016;

c) Quinto período de sesiones del Grupo de Trabajo sobre Investigaciones con arreglo al Protocolo Facultativo: 20 y 21 de octubre de 2016;

d) 65° período de sesiones: 24 de octubre a 18 de noviembre de 2016;

e) Grupo de trabajo anterior al 67° período de sesiones: 21 a 25 de noviembre de 2016.

Informes que se examinarán en futuros períodos de sesiones

27. El Comité confirmó que en su 64° período de sesiones examinaría los informes de los Estados partes enumerados en el párrafo 32 de la segunda parte del presente informe y que en su 65° período de sesiones examinaría los de la Argentina, Armenia, Bangladesh, Belarús, Bhután, Burundi, el Canadá, Estonia, Honduras, los Países Bajos y Suiza. Además, examinaría la situación de Antigua y Barbuda en ausencia de un informe.

Capítulo VII

Aplicación del artículo 21 de la Convención

Grupo de trabajo sobre las mujeres de las zonas rurales

28. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. El 4 de marzo de 2016, el Comité aprobó la recomendación general núm. 34 (2016) sobre los derechos de las mujeres de las zonas rurales (CEDAW/C/GC/34) por consenso¹, conforme a lo dispuesto en el artículo 31 de su reglamento.

Grupo de trabajo sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género

29. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. El 29 de febrero de 2016, el Comité celebró medio día de debate general sobre las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género, con el apoyo de la Oficina de las Naciones Unidas para la Reducción del Riesgo de Desastres y la oficina de Ginebra de la Friedrich-Ebert-Stiftung, en el marco de la primera fase de la preparación de una recomendación general al respecto. La Presidenta del Comité abrió el debate. Formularon declaraciones introductorias el Director de la División de Tratados de Derechos Humanos del ACNUDH, Sr. Ibrahim Salama; el Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, Sr. Robert Glasser; y el Director de la oficina de Ginebra de la Friedrich-Ebert-Stiftung, Sr. Hubert René Schillinger. La Presidenta del grupo de trabajo, Sra. Nahla Haidar, presentó la recomendación general que se preveía formular.

30. Los cinco expertos que se indican a continuación estudiaron, también desde diversas perspectivas regionales, las dimensiones de la reducción del riesgo de desastres y el cambio climático relacionadas con el género: la ex Representante Especial del Secretario General para la Reducción del Riesgo de Desastres, Sra. Margareta Wahlström; la Subsecretaria General de la Organización Meteorológica Mundial, Sra. Elena Manaenkova; una profesora y experta en desastres sísmicos y género de la Universidad de Shizuoka (Japón), Sra. Keiko Ikeda; una experta en políticas públicas sobre reducción del riesgo de desastres y adaptación al cambio climático de Trinidad y Tabago, Sra. Asha Kamboj; y un representante de CARE Bangladesh, Sr. Palash Mondal.

31. Posteriormente formularon declaraciones los siguientes Estados partes: Argentina, Brasil, Chile, Colombia, Francia, Gabón, Japón y Perú. También formularon declaraciones ocho organizaciones de la sociedad civil (Amnistía Internacional; Asia Pacific Forum on Women, Law and Development, Global Initiative for Economic, Social and Cultural Rights y Landesa Center for Women's Land Rights (declaración conjunta); Human Rights Watch; Red Mundial de Grupos Pro Alimentación Infantil; Alianza Internacional de la Discapacidad; y Sightsavers). Asistieron al debate general los representantes de los 18 Estados partes siguientes:

¹ Los siguientes miembros estuvieron presentes en la aprobación: Sra. Gladys Acosta Vargas, Sra. Bakhita Al-Dosari, Sra. Nicole Ameline, Sra. Magalys Arocha Domínguez, Sra. Barbara Bailey, Sr. Niklas Bruun, Sra. Louiza Chahal, Sra. Naéla Gabr, Sra. Hilary Gbedemah, Sra. Nahla Haidar, Sra. Ruth Halperin-Kaddari, Sra. Yoko Hayashi, Sra. Lilian Hofmeister, Sra. Ismat Jahan, Sra. Dalia Leinarte, Sra. Lia Nadaraia, Sra. Theodora Oby Nwankwo, Sra. Silvia Pimentel, Sra. Biancamaria Pomeranzi, Sra. Patricia Schulz y Sra. Xiaoqiao Zou.

Albania, Alemania, Argentina, Australia, Brasil, Chile, Colombia, Francia, Gabón, Haití, Hungría, Indonesia, Japón, México, Perú, República Dominicana, Suiza y Zambia.

Grupo de trabajo sobre el derecho a la educación

32. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre métodos de trabajo

33. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y presentó al Comité proyectos de decisión sobre una estructura mejorada para el diálogo constructivo y la utilización de una redacción uniforme en las preocupaciones y recomendaciones, así como sobre la revisión de un párrafo estándar y un epígrafe de las observaciones finales (véanse las decisiones 63/III a 63/VI).

Grupo de trabajo sobre la Unión Interparlamentaria

34. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones.

Grupo de trabajo sobre la Convención, ONU-Mujeres y los Objetivos de Desarrollo Sostenible

35. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones, y siguió estudiando las posibles maneras en que el Comité podría dedicarse al seguimiento y examen de los Objetivos de Desarrollo Sostenible y sus metas e indicadores.

Grupo de trabajo sobre la violencia por razón de género contra la mujer

36. El grupo de trabajo se reunió durante el período de sesiones. Su Presidenta presentó información sobre el simposio público relativo a los enfoques internacionales y regionales para afrontar la violencia contra la mujer y sobre la reunión privada del grupo de expertos para actualizar la recomendación general núm. 19, organizados por el Centre for Women, Peace and Security de la London School of Economics and Political Science y celebrados respectivamente el 4 y el 5 de febrero de 2016, a los que asistieron la Sra. Ayse Feride Acar, la Sra. Barbara Bailey, la Sra. Naéla Gabr, la Sra. Nahla Haidar y la Sra. Yoko Hayashi. El grupo de trabajo examinó un anteproyecto de la recomendación general que se había revisado durante la reunión del grupo de expertos.

Capítulo VIII

Programa provisional del 64º período de sesiones

37. En su 1402ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2016, el Comité examinó y aprobó el proyecto de programa provisional de su 64º período de sesiones.

Capítulo IX

Aprobación del informe

38. En su 1402ª sesión, celebrada el 4 de marzo de 2016, el Comité examinó y aprobó, en su forma revisada oralmente, el proyecto de informe sobre su 63º período de sesiones.

Anexo

Documentos que el Comité tuvo ante sí en su 63º período de sesiones

<i>Signatura</i>	<i>Título o descripción</i>
CEDAW/C/63/1	Programa provisional anotado
CEDAW/C/63/2	Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
CEDAW/C/63/3	Informe de la Organización Internacional del Trabajo
Informes de los Estados partes	
CEDAW/C/CZE/6	Sexto informe periódico de la República Checa
CEDAW/C/HTI/8-9	Informes periódicos 8º y 9º combinados de Haití
CEDAW/C/ISL/7-8	Informes periódicos 7º y 8º combinados de Islandia
CEDAW/C/JPN/7-8	Informes periódicos 7º y 8º combinados del Japón
CEDAW/C/MNG/8-9	Informes periódicos 8º y 9º combinados de Mongolia
CEDAW/C/SWE/8-9	Informes periódicos 8º y 9º combinados de Suecia
CEDAW/C/TZA/7-8	Informes periódicos 7º y 8º combinados de la República Unida de Tanzania
CEDAW/C/VUT/4-5	Informes periódicos 4º y 5º combinados de Vanuatu

16-04627 (S) 080416 110416

